



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 19 MAR. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0081 -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el Oficio N° 120-2013-GRA/GG-UCL y Decreto N° 11420-12-GRA/PRES-GG, en dos (02) folios, referente a la renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2013-GRA/ORADM-ORH se prorrogó el contrato de servicios personales de la señora **Zaida Vianney CUADROS MIRANDA**, para desempeñar las funciones del cargo de Secretaria IV de la Unidad de Coordinación Lima, plaza N° 35 de PAP y 40 del CNP, Nivel Remunerativo STB, con vigencia al 31 de diciembre del 2012;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director (e) de la Oficina de Coordinación Lima del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la renovación de contrato de servicios personales de la referida servidora, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, sin embargo a través del Decreto N° 16879-2013-GRA/ORADM-ORH el Director de Recursos Humanos dispone el contrato a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2013,;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Análítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que la servidora citada en la parte resolutive de la presente Resolución, viene prestando servicios personales en la Institución por más de tres años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional como: el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, con financiamiento en el Presupuesto Institucional aprobado (PIA) del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GR/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el artículo 1º) de la ley Nº 24041, establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutive; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GR/PRES y 570-2012-GR/PRES .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **RENOVAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Nº 11377 y Decreto legislativo 276, los servicios personales de la señora **Zaida Vianney CUADROS MIRANDA** para desempeñar el cargo de Secretaria IV, plaza Nº 35 del PAP y 40 del CAP, Nivel Remunerativo STB de la Unidad de Coordinación del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013.



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. EDGAR G. CHIPANA RUJAS
Director de la Oficina de Recursos
Humanos



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Del. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Asistente



ABOG. WILDER A. CASPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

05X03